

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE MARZO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.- 1/2002	<p style="text-align: center;">ORDINARIA DIEZ DE 2002.</p> <p>IMPEDIMENTO planteado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza respecto del conocimiento del recurso de reclamación número 67/2002, interpuesto por el apoderado de los quejosos, Mario Carrillo Olivares y coagraviado, en contra del acuerdo de la Presidencia de este alto Tribunal, dictado el 6 de febrero de 2002 en el expediente del amparo directo en revisión número 275/2002, en el que desechó el recurso de revisión promovido.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	2
II.- 18/99	<p>CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL promovida por el Estado de San Luis Potosí en contra del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, demandando la invalidez de la resolución contenida en el oficio número 325-SAT-284 del 11 de mayo de 1999, del Administrador General Jurídico de Ingresos, dictada en el recurso de inconformidad interpuesto por Tiendas Chedraui, S.A. de C. V.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	3
III.- 8/2002	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido Acción Nacional en contra de la LIV Legislatura y del Gobernador del Estado de México, demandando la invalidez del decreto número 52 de 30 de diciembre de 2001, publicado el 1° de enero de 2002 en el Periódico Oficial de la mencionada entidad federativa, en el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Código Electoral estatal, en especial los artículos 17, segundo párrafo, 25, 92, 95, fracciones IX, X y XXXVI, 115, 124, 130, 139, 141, 142, 152, 166, 169, fracciones I y II, 197, 263, 274, 283, 287 y 341, fracciones II, III y IV, del Código citado.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	4 A 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOS.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:05 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¡Se abre la sesión!

Señor Secretario, dénos cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número doce ordinaria, celebrada el martes doce de marzo en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros el acta.

Como no hay observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN)

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
IMPEDIMENTO NÚMERO 1/2002,
PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO
JUAN N. SILVA MEZA.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

ÚNICO.- SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2002-PL, DEDUCIDO DEL TOCA DE REVISIÓN 275/2002, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 258/2001, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL SANTOYO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARIO CARRILLO OLIVARES Y EDUARDO CARRILLO SILVA, CONTRA ACTO DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los Ministros el Impedimento con el que se nos ha dado cuenta.

Si no hay observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS:**

**CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL NÚMERO 18/99,
PROMOVIDA POR EL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ EN CONTRA
DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, DEMANDANDO
LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN
CONTENIDA EN EL OFICIO
NÚMERO 325-SAT-284 DEL 11 DE
MAYO DE 1999, DEL
ADMINISTRADOR GENERAL
JURÍDICO DE INGRESOS, DICTADA
EN EL RECURSO DE
INCONFORMIDAD INTERPUESTO
POR TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE
C.V.**

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECLARA QUE LA NATURALEZA DE LA PRESENTE CONTIENDA, ES LA DE UN JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL Y NO LA DE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL COMO FUE REGISTRADA.

SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No hay observaciones, ¿se les consulta si puede ser también aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO
8/2002, PROMOVIDA POR EL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
CONTRA DE LA LIV LEGISLATURA
Y DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE MÉXICO,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
DECRETO NÚMERO 52 DE 30 DE
DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO
EL 1° DE ENERO DE 2002 EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DE LA
MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, EN EL QUE SE
REFORMARON, ADICIONARON Y
DEROGARON DIVERSOS
ARTÍCULOS DEL CÓDIGO
ELECTORAL ESTATAL, EN
ESPECIAL LOS ARTÍCULOS 17,
SEGUNDO PÁRRAFO, 25, 92, 95,
FRACCIONES IX, X Y XXXVI, 115,
124, 130, 139, 141, 142, 152, 166,
169, FRACCIONES I Y II, 197, 263,
274, 283, 287 Y 341, FRACCIONES
II, III Y IV, DEL CÓDIGO CITADO.**

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 52, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE SEÑALA “CUANDO LO SOLICITEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO” Y 95 FRACCIÓN XXXVI, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE “A SOLICITUD DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO” DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDOS EN EL DECRETO NÚMERO 52 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL DECRETO IMPUGNADO, EN LA PARTE QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21,

FRACCIÓN I, 25, 92, 95 FRACCIONES IX Y X, 115, 124, 130, 139, 141, 142, 152, 166, 169 FRACCIONES I Y II, 197, 263, 274, 283, 287 Y 341 FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Don Guillermo Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Gracias señor Presidente, como podrán advertir los señores Ministros en el considerando sexto del proyecto que se ha puesto a nuestra consideración, se da razón de que la violación argumentada en torno a los artículos 27 y 197 del Código Electoral del Estado de México, consiste en que contravienen lo dispuesto por los artículos 38, 116 y 129 de la Constitución Política Local, y solamente por vía de consecuencia, los preceptos 41, párrafo primero, 116, párrafo segundo y 133 de la Constitución Federal. El estudio culmina en la página 110 del proyecto, con la conclusión que leo, porque es breve, dice: “De dichas exposiciones se corrobora, que la intención del órgano reformador de la Constitución Federal, fue que la acción de inconstitucionalidad, inclusive para el caso de impugnación de leyes electorales, se constriñe exclusivamente al estudio de la posible contradicción entre la norma general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, la violación a la Constitución Local, que en este caso argumenta el promovente, no puede abordarse en esta vía, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, de la Constitución”.

Con este preciso argumento se declara la inoperancia de los conceptos de invalidez que plantean los actores o seccionantes en esta acción, desde que leí el proyecto, no estuve de acuerdo con esta parte, hay muchos precedentes, inclusive en materia electoral, en donde en acciones de inconstitucionalidad, este H. Pleno, ha realizado el análisis de violaciones

indirectas a la Constitución Federal, cuando se argumenta la violación en una primera fase a la Constitución Local de un estado y como consecuencia, la violación a la Constitución Federal, con estas ideas se ha distribuido entre ustedes un proyecto alternativo que presenta un estudio de estos conceptos de invalidez que rehúsa analizar el proyecto que nos propone el señor Ministro Aguinaco Alemán, con la aclaración de que el contenido de los puntos resolutiveos no resulta afectado en lo más mínimo, consecuentemente, yo me manifiesto en favor de los puntos resolutiveos del proyecto, pero en contra de las consideraciones que contiene el Considerando Sexto del proyecto, proponiendo que sean substituidas por el proyecto alternativo que ya es de su conocimiento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Don Vicente.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Después de reflexiones, he llegado a la conclusión de que debo sostener esa parte de mi proyecto, porque estimo que la fracción II, del artículo 105 constitucional, es bastante concreta, muy clara, de que lo único que se puede plantear en este tipo de acciones, es la disconformidad, la discrepancia, el apartamiento de una norma general, frente a un precepto de la Constitución Federal, no frente a otra ley de inferior jerarquía normativa a la Constitución Federal, y como la Constitución Local de un estado tiene una jerarquía normativa inferior a la Constitución Federal, no puede plantearse en este tipo de acciones, la disconformidad de las normas locales del Estado de México, frente a la Constitución Local del Estado de México. Estoy yo consciente y me doy cuenta de que este Alto Tribunal debe de ampliar en cierta forma, la interpretación de las normas, pero ampliarla no quiere decir modificarla, la interpretación debe constreñirse al texto de la ley, no al grado de que ya es otra norma, lo que se está desprendiendo de una interpretación y por este sentido, yo sostengo mi

parte considerativa y coincido con el resto, es decir sostengo igual, no ha habido impugnación, entonces yo la sostengo y en el caso de que no prospere mi propuesta, bueno, pues haré un voto concurrente, un voto particular sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Sí, bueno, como sabrán todos los Ministros, mi posición que he mantenido, coincide con la del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, por lo tanto, yo votaré en el sentido que él ha propuesto su proyecto original, y con gusto me sumaré al voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Tome usted votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, como no, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Con los propositivos del proyecto que nos presenta el Ministro Aguinaco Alemán, no con sus consideraciones, particularmente la considerada en sexto lugar, porque estoy de acuerdo con la propuesta que nos hace el señor Ministro Don Guillermo Ortíz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜTRÓN: En idénticos términos.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Voto en el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Yo voto en favor del proyecto presentado originalmente, tanto en su parte dispositiva como en la parte considerativa.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto en favor de los puntos decisorios del proyecto, pero no así en su parte considerativa, particularmente el considerando sexto que he propuesto modificar.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con los resolutivos del proyecto y modificado en la forma que propone el señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: También en el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En el mismo sentido.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los resolutivos del proyecto y los señores Ministros Aguirre, Azuela, Castro y Castro, Díaz Romero, Ortiz Mayagoitia, Román Palacios, Sánchez Cordero, Silva Meza y Usted, acuerdan que debe cambiarse el considerando sexto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por lo tanto, se resuelve como se ha propuesto, el señor Ministro Don Guillermo Ortiz Mayagoitia. . .

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con gusto asumo la modificación del proyecto si es que el señor Ministro Aguinaco Alemán no estuviera en disposición de hacerlo, pienso que esto va a suceder porque ha anunciado ya un voto paralelo, particular en este sentido.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Si me permite la palabra señor Presidente, agradezco la fineza del señor Ministro Ortiz Mayagoitia y acepto su propuesta de que haga él el engrose y yo me concretaré a formular un voto particular o concurrente en el sentido en que está mi proyecto original.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, se toma nota de esto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Señor Presidente, a sumarme si no tiene inconveniente el señor Ministro José Vicente Aguinaco a su voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ A LAS 12:25 HORAS)